

AUTO. RADICADO NÚMERO 2008-055. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva.

Bucaramanga, 7 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

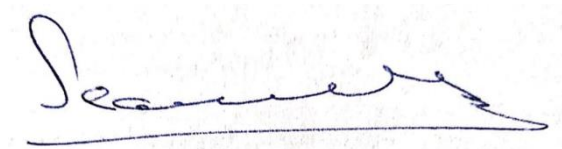
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por la demandante Señora LUZ MARINA GUERRERO GARCIA, y en consecuencia, se ordena REUQUERIR al Señor Pagador de la Empresa TORNOPLAST LTDA., para que informe a la mayor brevedad posible las razones por la cuales no ha sido constante en aplicar los descuentos mensuales de la cuota alimentaria al demandado conforme a la orden impartida por el Juzgado en nuestro oficio número 825 de abril 23 de 2008. Librese oficio haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.